

no lleben Certos, quando van à travajax, mas se
solamente sur Tijeros, por llebarse en ello

Cantidad de sero, y otras cosas de la Pex, y que ten-
ga el Alcayde obligacion à mixar lo que lle-
ban quando salen, y a no hazerlo assi los

Castroes

Ordenanza que prohíbe
las habitaciones en la Fla-
exta, y los Caseros en ella.

Don Phelipe por la gracia de Dios, Rey de
Castilla, de Leon, de Aragon, Mayor de Sicilia,
de Jerusalem, de Navarra, de Granada
de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca,
de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Cox-
teoa, de Murcia, Señor de Vizcaya, y de Mo-
lina & # P Por quanto por parte de los con-
sejos, Justicia, y Recimiento de la Ciudad de
Murcia, se nos representò, que contemplando